



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 10057-5 DEL 15 MAR 2013

( )

“Por medio del cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia”

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que con vigencia del Nuevo Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, se hace necesario que todos los entes territoriales adopten una serie de medidas no sólo correctivas, sino preventivas que permitan ejercer un control a la posible actuación u omisión de servidores públicos que cometan actos que afecten las finanzas públicas, siendo obligatorio implementar mecanismos que permitan que los entes públicos cumplan con las políticas diseñadas por el Gobierno Nacional para la lucha contra la corrupción.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno presentado a los Vallecaucanos, el Gobernador del Valle del Cauca implementó la política integral de atención efectiva al ciudadano y lucha contra la corrupción cuya misión consiste en construir e impulsar una política de prevención y alertas tempranas para la lucha contra la corrupción y fortalecer escenarios de control social y cultura de la legalidad.

Que es deber del Gobernador del Departamento velar por el buen funcionamiento de la administración pública departamental, para lo cual se requiere la implementación, del Comité Interinstitucional para la Transparencia, creado mediante Decreto con fuerza ordenanzal 1650 del 25 de Octubre de 2012 artículo 72, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias, cuya función principal será la verificación y seguimiento de la Política de Lucha Contra la Corrupción.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 0057-13 DEL 5 MAR 2013

( )

“Por medio del cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia”

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 y el Decreto 121 de 1986, la administración departamental desarrolla sus políticas públicas, desde un gobierno central y descentralizado y que por los fines esenciales del control de tutela y bajo el principio de coordinación se articulará a las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, mediante un mecanismo de sistema de información a través del comité interinstitucional para la transparencia. Que la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, coordinará y convocará los veinte de cada mes los encuentros para evaluar la política integral de atención efectiva al ciudadano y lucha contra la corrupción.

Que en virtud y mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar e implementar el Comité Interinstitucional para la Transparencia, creado mediante Decreto 1650 del 25 de Octubre de 2012 artículo 72, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité Interinstitucional para la Transparencia tendrán la siguiente participación:

El Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voz y voto.

El Alto Consejero para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con voz y sin voto.

